

ADENDA No. 01

Convocatoria para la Contratación del Servicio de Aseo y Mantenimiento (Todero) con Insumos
CONJUNTO RESIDENCIAL AVATAR P.H.

El CONJUNTO RESIDENCIAL AVATAR P.H., de conformidad con lo decidido en la reunión del Consejo de Administración celebrada el veintiséis (26) de diciembre de 2025, en la cual se solicitó a la Administración la realización de ajustes a los Términos de Referencia del proceso de contratación del Servicio de Aseo y Mantenimiento (Todero) con Insumos, y en ejercicio de las facultades previstas en dichos Términos de Referencia, se permite expedir la presente ADENDA No. 01, mediante la cual se introducen las siguientes modificaciones:

1. Aclaración a los numerales 2.1 y 2.2 – Personal mínimo requerido

El personal señalado en los numerales 2.1 y 2.2 corresponde al personal mínimo requerido. Los oferentes podrán proponer personal adicional, el cual no constituye requisito habilitante, pero sí será considerado como factor diferenciador en la evaluación técnica, siempre que se encuentre debidamente justificado en la propuesta.

2. Prórroga del plazo para la recepción de ofertas

Se prorroga el plazo para la recepción de ofertas hasta el día 16 de enero de 2026 a las 4:00 p.m., en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

3. Ajuste del numeral 3.3 – Cierre de recepción de ofertas

El numeral 3.3 se ajusta conforme a la nueva fecha de cierre del proceso: 16 de enero de 2026, manteniéndose sin modificación el procedimiento de cierre, apertura de sobres y elaboración del acta.

4. Modificación del numeral 6 – Visita técnica obligatoria

Se modifica el numeral 6 de los Términos de Referencia, estableciendo como requisito habilitante la realización de una visita técnica obligatoria a las instalaciones del Conjunto Residencial Avatar P.H., la cual deberá llevarse a cabo el viernes 9 de enero de 2026 a las 2:00 p.m. La no asistencia o la no certificación de asistencia a la visita técnica será causal de rechazo de la propuesta.

5. Modificación del numeral 7 – Eliminación de literal

Se elimina en su totalidad el literal c. del numeral 7, permaneciendo vigentes los demás literales sin modificación alguna.

6. Modificación al alcance de la propuesta – Brigadas de limpieza en sótanos

Se incorpora dentro del alcance mínimo de la propuesta la realización de al menos dos (2) brigadas anuales de limpieza en las zonas de sótanos del Conjunto Residencial Avatar P.H.,

sin costo adicional, las cuales deberán ser programadas y coordinadas previamente con la Administración, así:

- Una (1) brigada anual mediante limpieza húmeda con hidrolavado.
- Una (1) brigada anual mediante limpieza en seco con aserrín, correspondiente a barrido profundo.

Las brigadas deberán incluir recolección y disposición adecuada de residuos.

7. Alcance adicional de la propuesta – Cronograma y procedimientos

La propuesta presentada por cada oferente deberá incluir de manera obligatoria:

- Un cronograma detallado de actividades del servicio de aseo y del servicio de mantenimiento.
- La descripción de los procedimientos operativos para la ejecución de las actividades ofertadas.

La omisión de esta información podrá ser objeto de requerimiento para subsanación o, de no ser atendida, dará lugar al rechazo de la propuesta, conforme a los Términos de Referencia.

8. Modificación del cuadro de criterios de calificación

Se ajusta el cuadro de criterios de calificación incorporando la valoración del personal adicional y de las actividades complementarias propuestas, sin modificar el puntaje total máximo de cien (100) puntos.

Las demás condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en los Términos de Referencia que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Diciembre de 2025.


JULIO CÉSAR CADENA
Administrador
Conjunto Residencial Avatar P.H.